

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Alberto Echazú Alvarado, Ministro de Minería y Metalurgia, se ausentará del país en misión oficial del 09 al 16 de diciembre de 2007, a la ciudad de Beijing, Cu y Jiangxi ? República Popular China, para participar de las reuniones de negociación y actividades programadas por la Empresa China MINMETALS y del Banco de Desarrollo de la República Popular China, posteriormente se trasladará a la ciudad de Seúl ? Corea, a objeto de participar de las reuniones programadas con representantes del Gobierno de Corea y de la Empresa KOREA EXPLOTATION MINING Co. SRL. para analizar asuntos técnicos y actividades relacionadas a proyectos de inversión en Bolivia, desde el 17 al 21 de diciembre del presente año.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO ÚNICO.Desígnase**MINISTRO INTERINO DE MINERÍA Y METALURGIA**, al ciudadano **WALTER JUVENAL DELGADILLO TERCEROS, Ministro de Trabajo**, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.
FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.